

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 295194	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 24.6.86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 DIC. 1986

(30) PRIORIDADES NÚMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F02M 21/04
--------------------------	---

(54) TÍTULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO PARA LA REGULACION DEL PASO DEL GAS PARA CARBURACION

(56) INVENTOR

D. JUAN JOSE ORTIZ BAEZA

(57) REPRESENTANTE

Alvira Lasierra, 12-12 F - 50002 ZARAGOZA

(58) ABOGADO

(59) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La siguiente invención, según se expresa en el enun-
ciado de la presente memoria descriptiva, consiste en un dis-
positivo para la regulación del paso del gas para carbura-
ción, el cual queda solidario al propio carburador del vehí-
5 culo, consiguiendo notables ventajas respecto de la forma
convencional que carece de regulación llevando el gas direc-
tamente desde el reductor.

 El dispositivo que la invención propone es de uti-
lización principalmente en vehículos automóviles que pueden
10 funcionar bien con gasolina o con gas licuado de petróleo.
De esta forma el vehículo funcionará opcionalmente con gaso-
lina o con gas pudiendo cambiar a un medio u otro el conduc-
tor a su elección.

 Cuando el vehículo deje de funcionar con gasolina
15 y comience a funcionar con gas licuado del petróleo para
carburación, dicho gas será enviado desde el reductor hasta
el dispositivo de regulación para el control del gas de en-
trada. El reductor unicamente regula la presión en alta y
en baja y el dispositivo propuesto regula la mezcla entre ai-
20 re y gas originando una mejor mezcla. Asimismo, eliminará la
regulación en baja realizándolo él con mayor precisión y
equilibrio de gas-aire y con un suministro mucho más rápido
asi como de aporte de energía, reduciendo el consumo hasta un
25 25%.

 Como ya hemos indicado el dispositivo queda fija-
do al carburador en boca de entrada del colector de admi-
sión, a través de una plataforma en la que queda el quemador
o quemadores y los elementos propios para la dosificación,
constituidos por un eje dotado de unos rebajes en cuña fijo
30 a una biela de regulación y mando conectada a las mariposas

1 de cierre del aire del carburador.

La plataforma de unión al carburador está dotada de dos orificios en los que quedarán los quemadores, puede ocurrir que esté dotado de un solo quemador. Se producirá la
5 depresión primero para un quemador y luego, si es necesario, para el otro y siendo un quemador de presión de baja y otro de alta.

La biela de regulación y mando está dotada de un cuerpo externo roscado que realizará la regulación para efectuar una perfecta mezcla con el gas, con un pequeño paso de rosca para poder graduar lo más aproximado los pasos de palomilla de aire con elementos de suministro a gas.

10 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de sus características se acompaña a la presente memoria descriptiva, un plano en cuyas figuras se representa lo siguiente:

15 Figura 1. Muestra una vista en planta del dispositivo para la regulación del paso del gas para carburación, en la que observamos los dos orificios para los quemadores, la conducción de entrada del gas, así como la biela de regulación y mando.

20 Figura 2. Muestra una vista en alzado lateral de la figura anterior en la que se observa la conducción de entrada del gas para su regulación y la biela de regulación y mando.

25 Figura 3. Muestra una vista del eje para la regulación de entrada del gas que está unido a la biela de regulación y mando en la que se observa como el eje posee un rebaje sobre el que se ha efectuado una hendidura en forma de
30

1 cuña.

Figura 4. Muestra una vista del eje para la regulación de la figura anterior, girado 90° en la cual observamos los dos rebajes del eje sobre los que se efectúa la hendidura en forma de cuña.

A la vista de las comentadas figuras podemos observar como el dispositivo 1 para la regulación del gas está constituido por una plataforma 2 para su acoplamiento al carburador del vehículo automóvil correspondiente, en la cual quedan ubicados los quemadores en los orificios 3 y 4. El orificio 4 posee perimetralmente a él, excepto en el tramo 7 contiguo al orificio 3, y hacia arriba la pestaña 5 que configura la conducción 6 de paso del gas hacia el quemador ubicado en el orificio 3 en el que se producirá la combustión en primer lugar. El tramo comprendido entre los extremos 7 y 8 de la pestaña 5 dejará pasar el gas hacia el quemador del orificio 4 cuando este deba entrar en funcionamiento.

La plataforma 2 posee fijado a ella una pletina 9 sobre la que queda el dosificador 10 de gas por elementos propiamente dicho. Dicho dosificador 10 posee interiormente un eje 11 solidario a la biela 12 de regulación y mando conectada a las mariposas de cierre del aire del carburador. El cuerpo dosificador 10 está fijado a la pletina 9 llegando el gas a través de la conducción a la boca 15 de entrada.

Para la regulación y dosificación del gas el eje 11 posee dos rebajes 13 paralelos entre sí sobre los cuales se ha efectuado una hendidura 14 en forma de cuña que será la que permita el paso del gas en mayor o menor cantidad.

La biela 12 de regulación y mando está provista exteriormente del cuerpo 16 roscado mediante el cual se regu-

1 lará el paso del aire para la mezcla, quedando situado dicho
cuerpo entre dos tuercas 17 que evitarán el giro del mismo
lo que conllevaría una modificación en la regulación del pa-
so del aire para la mezcla.

5 La plataforma 2 posee en su extremo de unión a la
pletina 9 y al correspondiente cuerpo 10 de dosificación, un
orificio taladrado 18 que comunica la conducción 6 con el
paso de entrada del gas a través de las hendiduras 14 del
eje 11.

10 De esta forma, una vez regulado el dispositivo pa-
ra cada tipo de vehículo no será necesario que sobre el se
ejerza ninguna manipulación.

Como ya hemos indicado con el empleo del dispositi-
vo que la invención que pone se consigue un menor consumo,
15 una mayor potencia y más par-motor, logrando asimismo la
misma aceleración que con gasolina, ya que la alimentación
se efectúa lo más cercano posible a los cilindros de admisión,
al estar fijado al carburador en boca de entrada del colec-
tor de admisión, y en los convencionales está a cierta dis-
20 tancia lo que supone que tarda más en llegar.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1.- DISPOSITIVO PARA LA REGULACION DEL PASO DEL GAS PARA CARBURACION, constituido a partir de una plataforma de acoplamiento al carburador, caracterizado esencialmente porque solidaria a dicha plataforma, fijada en boca de entrada del colector de admisión, posee el cuerpo dosificador de gas formado por un elemento cilíndrico unido a la conducción del gas y el cual se encuentra atravesado por un eje dotado de dos rebajes paralelos enfrentados sobre los que se ha efectuado una hendidura en forma de cuña que permitirá la regulación y dosificación del gas, habiéndose previsto que dicho paso del gas se encuentra unido con la conducción que transporta el gas hasta los quemadores; con la particularidad que el eje de regulación está unido a una biela conectada a las mariposas de cierre del aire del carburador y la cual está dotada de un cuerpo externo roscado que realiza la regulación para efectuar una perfecta mezcla con el gas, al estar dotada de un pequeño paso de rosca para poder graduar lo más aproximado los pasos de palomilla de cierre con elemento de suministro a gas.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, DISPOSITIVO PARA LA REGULACION DEL PASO DEL GAS PARA CARBURACION.

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueva páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 24 Junio de 1986
BERNARDO UNGRIA
p.p.

10



15



20



25

30

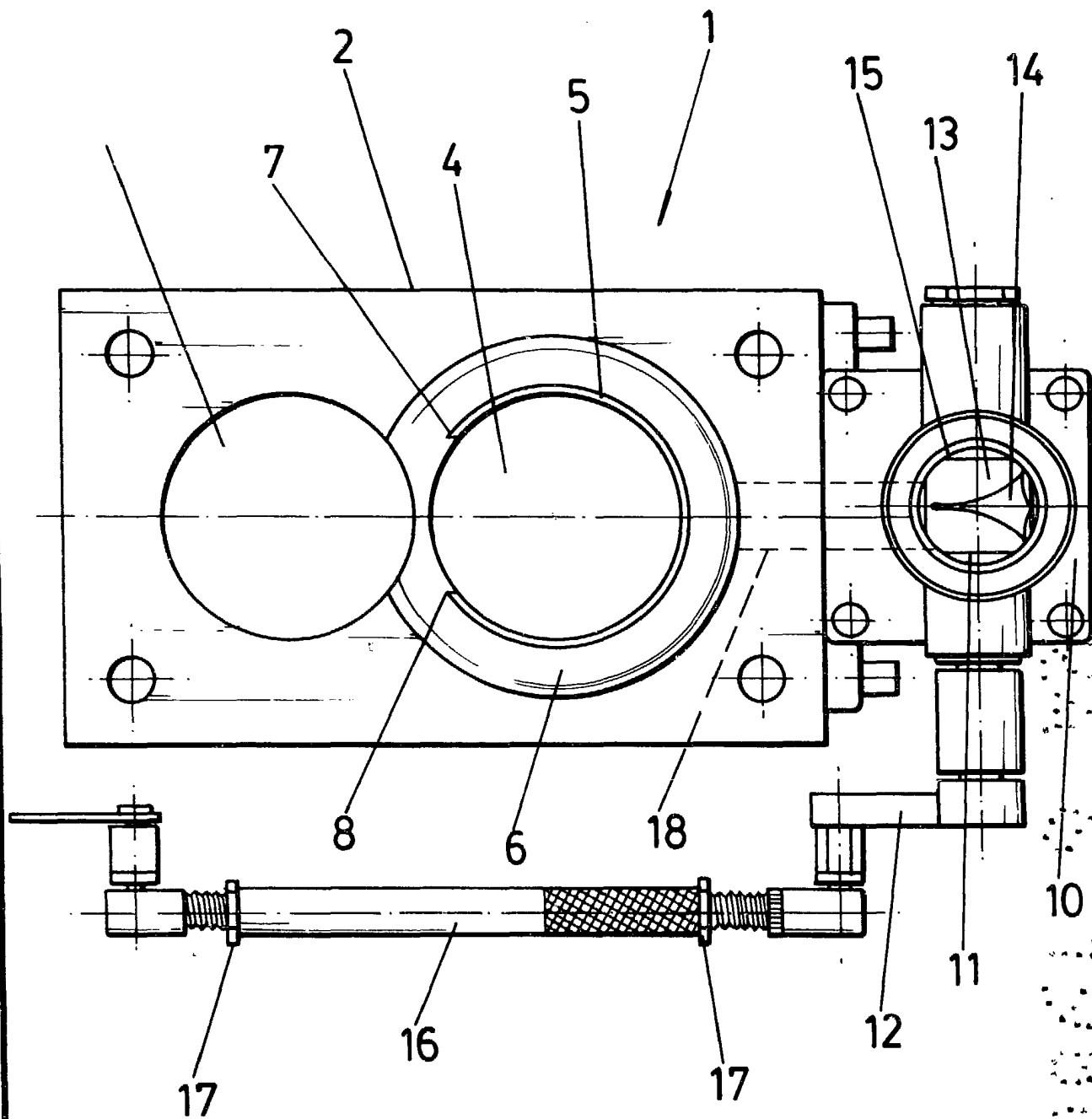


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Junio de 19 86

BERNARDO UNGRIA

P. P.

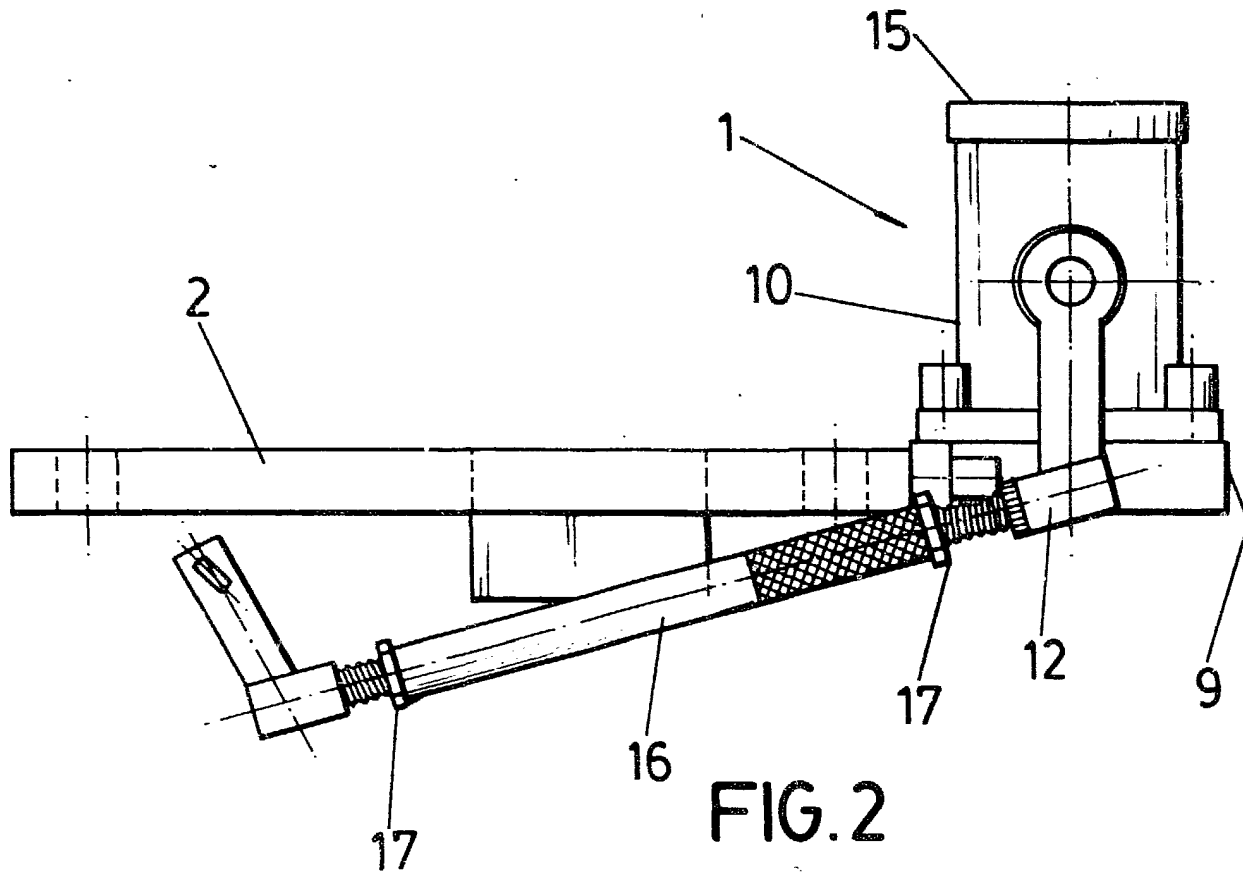


FIG. 2

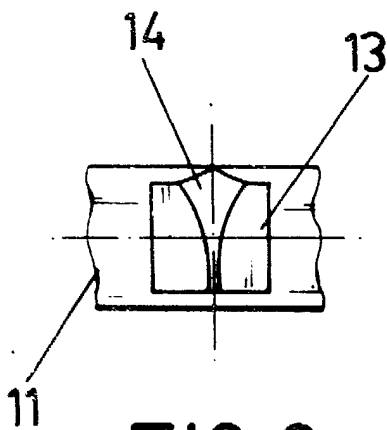


FIG. 3

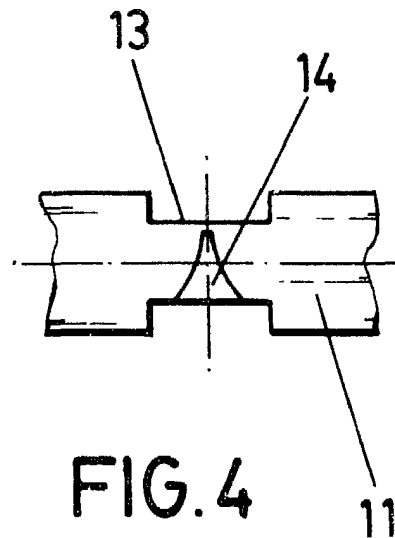


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Junio de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.